

Procedimiento y Plazos

Trabajo Fin de Máster MUI-TIC

Solicitud de Trabajo Fin de Máster

1.- El alumno presentará (e-mail a mui_tic_coordinador_tfm@tel.uva.es) su “Solicitud de Trabajo Fin de Máster” a partir de la publicación del listado de TFM’s ofertados. Esta publicación tendrá lugar a los 20 días de la finalización de la matrícula (primer o segundo cuatrimestre). El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días.

2.- La asignación de TFM’s será publicada a los 5 días del cierre del plazo anterior por el comité del título. La asignación en caso de más de un alumno por TFM será consultada al tutor del mismo quién decidirá a qué alumno dirigirá.

Propuesta de la Comisión Evaluadora

1.- El tutor deberá presentar en la Secretaría de Dirección del Centro el documento “Propuesta de Comisión Evaluadora” donde propondrá a 6 profesores para la comisión evaluadora. El plazo finalizará al terminar la primera semana completa del mes de junio.

2.- El comité del título publicará el listado de comisiones evaluadoras para todos los TFM’s durante la segunda semana completa de junio e informará a la secretaría administrativa del centro.

Solicitud de defensa y evaluación

El alumno presentará el documento “Solicitud de Defensa y Evaluación” por duplicado en la Secretaría Administrativa del Centro. Deberá adjuntar el visto bueno del tutor y la memoria del trabajo en formato PDF (en algún soporte físico: CD, DVD, etc). La entrega de la memoria, no la solicitud o el visto bueno, se podrá retrasar hasta 5 días antes de la defensa del TFM.

Defensa

1.- El tutor presentará ante la comisión evaluadora el documento “Informe del Tutor” y, si procede, un informe de justificación en caso de TFM Embargado (incorporado a UVaDoc pero no accesible libremente hasta la fecha indicada) o TFM Confidencial (no incorporado a UVaDoc pero custodiado –prueba documental de evaluación- y posteriormente archivado).

2.- El presidente de la comisión evaluadora recogerá de la secretaría administrativa la documentación entregada para su revisión por parte de la comisión. En el caso de TFM Embargado o TFM Confidencial, la comisión dará su visto bueno (mediante firmas) o no a la consideración de TFG Embargado o TFG Confidencial.

3.- La comisión evaluadora rellenará el documento “Acta de Calificación”. El presidente de la comisión evaluadora entregará la copia simple en Conserjería para su publicación en el tablón y remitirá a la secretaría administrativa del centro el acta de calificación y el TFM en formato electrónico (CD, DVD, etc.) para su archivo en la biblioteca del centro.

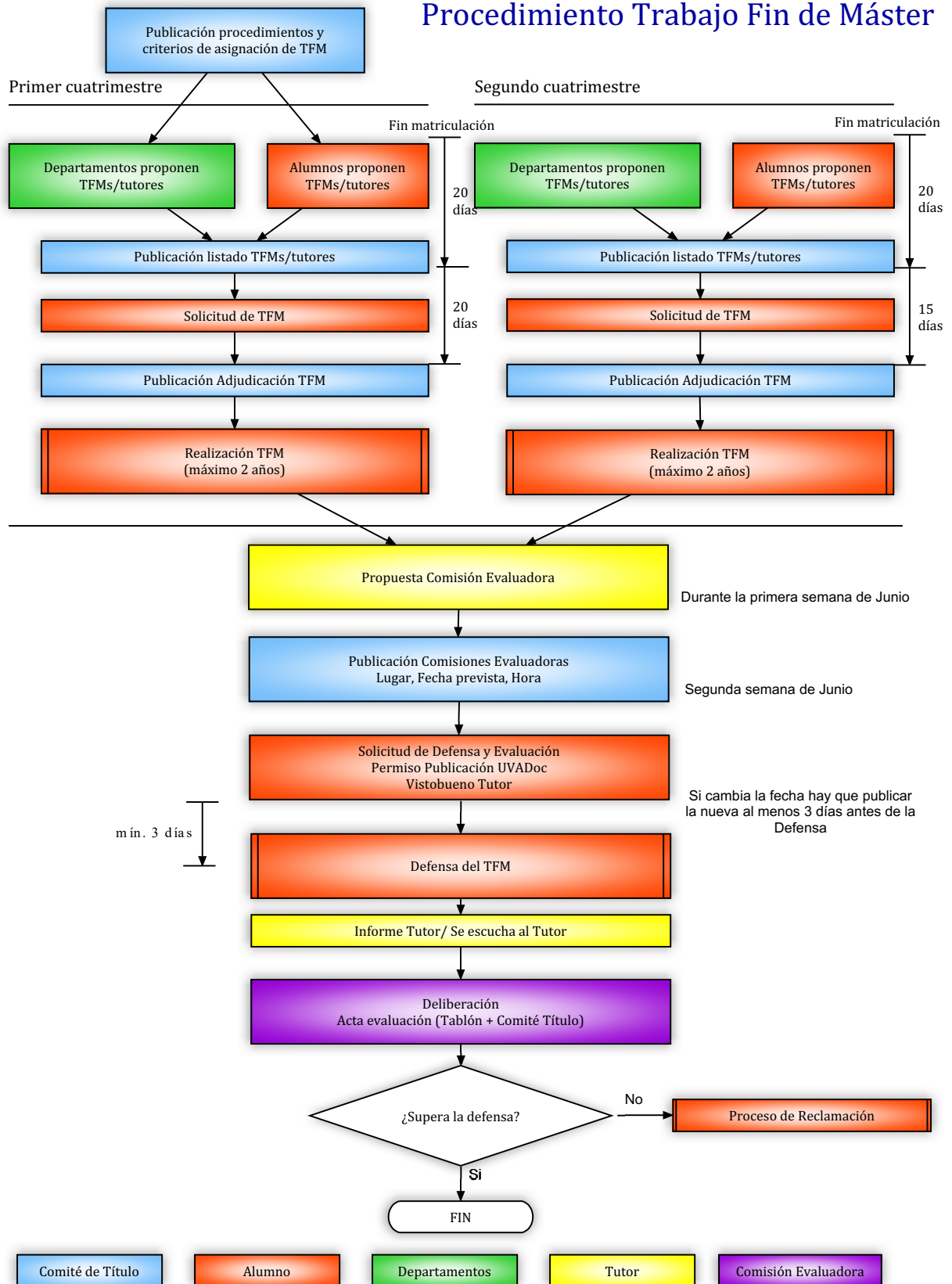
4.- El presidente de la comisión evaluadora firmará el acta Sigma una vez traspasadas las notas del acta de calificación en la Secretaría Administrativa del Centro.

Revisión

Procedimiento y Plazos Trabajo Fin de Máster MUI-TIC

El alumno en base al reglamento de trabajos fin de máster podrá revisar/reclamar su calificación (BOCyL 20/febrero/2012, pág. 12752).

Procedimiento Trabajo Fin de Máster



2

Procedimiento y Plazos

Trabajo Fin de Máster MUI-TIC

Anexo Normativo del Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Máster

Aprobado por el Comité del Título del MUI-TIC el 23/10/2018

Se enumeran los artículos del Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Máster (BOCYL, 20 de febrero 2012, pág. 12760) que sufren matizaciones normativas por parte del Comité de Título del MUI-TIC.

Artículo 3.2:

“3.2 El Trabajo Fin de Máster deberá permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno dentro de las áreas de conocimiento de cada Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.”

El Comité de Título indica que serán preferentemente en iniciación en tareas investigadoras.

Artículo 7.1.

“7.1 El Comité de Título del Máster aprobará y hará público antes de comenzar el Curso académico el procedimiento y los criterios de asignación de trabajos y profesores tutores”

El Comité de Título matiza que se buscará que haya al menos el mismo número o más de TFM que de alumnos cursando el máster (aunque no se hayan matriculado aún del TFM). Se buscará que la oferta por especialidades sea proporcional al número de alumnos por especialidad.

Los alumnos deben presentar una solicitud indicando por orden de preferencia tres de los trabajos ofertados justificando su interés y adecuación al mismo. El plazo para solicitarlos irá desde la aparición de la lista de ofertas al finalizar el primer trimestre y finalizará una semana antes de comenzar el segundo cuatrimestre.

Los tutores de los TFM, una vez recibidas las solicitudes, propondrán al Comité de Título una lista priorizada y justificada de candidatos a sus proyectos. El Comité de Título resolverá las adjudicaciones pudiendo abrir un nuevo plazo (3 días) para ofertar TFM y que los alumnos no asignados puedan solicitarlos (plazo de 3 días) si lo estima conveniente.

Artículo 11.1.

“11.1 Para la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, el Comité de Título nombrará para cada uno de ellos una Comisión Evaluadora titular y otra suplente. La Comisión Evaluadora que estará formada por, al menos, tres Profesores del Máster, entre los cuales no podrá estar el tutor del trabajo, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario, atendiendo a criterios de categoría y antigüedad”

El tutor propondrá una lista de 6 posibles miembros del tribunal (profesores doctores) de al menos dos áreas de conocimiento diferentes en la que el tutor no puede figurar.

El Comité de Título nombrará a tres miembros de entre los propuestos por el tutor incluyendo miembros de al menos dos áreas de conocimiento diferentes.

Artículo 12.

“12. Los criterios de evaluación. El Trabajo de Fin de Máster será evaluado atendiendo a los criterios contenidos en la correspondiente guía docente que contemplarán, al menos, los siguientes: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el máster, carácter reflexivo y

Procedimiento y Plazos

Trabajo Fin de Máster MUI-TIC

argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, calidad de la exposición oral, seguridad en la defensa y, finalmente, utilización de recursos de apoyo a la comunicación.”

El Comité de Título acuerda los siguientes criterios de evaluación:

1. **Calidad general del trabajo** (50%) ateniéndose a los siguientes parámetros:
 - a. Presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el máster, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, calidad de la exposición oral, seguridad en la defensa y, finalmente, utilización de recursos de apoyo a la comunicación.
 - b. Estudio del estado del arte correspondiente.
 - c. Enunciado, validez y desarrollo de la hipótesis de trabajo.
 - d. Conclusiones y logros obtenidos.
 - e. Presentación de resultados experimentales.
2. **Calidad de la defensa, capacidad de respuesta a las cuestiones del tribunal y potencial de publicación** de los resultados. (20%)
3. **Valoración del tutor** (20%) del esfuerzo y dedicación del alumno, así como los resultados obtenidos.
4. **Existencia de publicaciones o patentes** (10%) consecuencia del trabajo realizado. El alumno deberá entregar al tribunal una copia de los mismos al tribunal, con mención expresa del foro científico de publicación (revista, congreso, oficina de patentes, etc), el estado de envío (pendiente de envío, pendiente de aceptación, pendiente de defensa, publicado) y los plazos de presentación. Asimismo, el alumno deberá entregar al tribunal un documento en el que se especifique claramente la relación de cada una de las publicaciones o patentes anteriores con su Trabajo Fin de Máster. El tribunal deberá valorar de forma explícita las publicaciones y su relación con el TFM en el acta de calificación.

Artículo 13.5.

“13.5 Cada Comisión Evaluadora podrá proponer la concesión motivada de la mención de «Matrícula de Honor» al Trabajo de Fin de Máster que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. El Comité de Título, oídos los presidentes de las Comisiones Evaluadoras, decidirá sobre la asignación de estas menciones y el Coordinador de cada Máster trasladará dichas menciones a un acta complementaria procediendo a continuación a su firma y a su publicación en el tablón de anuncios del Centro. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la correspondiente asignatura Trabajo de Fin de Máster, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». “

El Comité de Título considerará la nota obtenida para la concesión de la Matrícula de Honor. Antes de la reunión de la Comisión de Título en la que se decida la concesión de la Matrícula de Honor, se abrirá un segundo plazo para que los alumnos actualicen el listado de sus publicaciones o patentes. Durante este plazo, los alumnos podrán indicar los cambios de estado en las publicaciones previamente consignadas ante el tribunal, así como nuevas publicaciones que hayan podido surgir del Trabajo Fin de Máster. En todos los casos, los alumnos deberán indicar expresamente la relación de cada una de las publicaciones o patentes con su Trabajo Fin de Máster. En caso de empate el Comité de Título valorará el expediente académico del alumno.